

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE PROYECTOS
DE DESARROLLO – DIPRODE



LATU SISTEMAS
ISO 9001:2008
Registro N° 202/01

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE CONGLOMERADOS Y CADENAS PRODUCTIVAS (UR-L1020)



ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II – CONGLOMERADO CALZADO Y MARROQUINERÍA

En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil siete comparecen:

Por Una Parte: La Dirección de Proyectos de Desarrollo (**DIPRODE**) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República la Cra. Ec. Martha Jauge en su calidad de Directora y en nombre y representación de la misma con Sede en esta Ciudad y domicilio en la Av. Luis Alberto de Herrera N° 3350 Piso 2 “Edificio Libertad”;

Por Otra Parte: El Ministerio de Industria y Energía (**MIEM**), representado en este acto por el Director Nacional de Industria Cr. Adalberto Fried, con Sede en esta Ciudad y domicilio en la calle Rincón N° 747.-

Por Otra Parte: El **GRUPO GESTOR DEL CONGLOMERADO DEL CALZADO Y MARROQUINERIA** representados por los señores: I) Alejandro Biasioli (Dersolan S.A. RUC 211373630016); II) Marcelo Mederos (Dinosir S.A. RUC 214858120014); III) Fabián Dutra (Fabián Dutra RUC 214134230011); IV) Daniel Crespo (Rosalyn S.A. RUC 211543220019); V) Mónica Yosi (Yosi S.A. RUC 212137030017); VI) Luis Adolfo Achugar (Astengo y Pena RUC 210262540010); VII) Carmen Garrido (José Luis Rivero RUC 212178300019); VIII) Sergio Miller (Nilecor S.A. RUC 214895360015); IX) Fabián Tort (Tort Adhesivos Ltda. RUC 213508610014) X) Federico Cautelan (Verónica Sosa).-

Quienes acuerdan lo siguiente:

Primero : Antecedentes .

1. El Gobierno uruguayo, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) obtuvo un aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), para desarrollar un Programa de apoyo a la competitividad de Conglomerados y Cadenas productivas (PACC).
2. En el marco de dicho Programa el conglomerado (COP) del calzado y la marroquinería ha elaborado un Plan de refuerzo de la Competitividad (PRC) que cuenta con la aprobación del programa.

3. Según lo establecido en el Reglamento operativo del programa, para habilitar la ejecución del componente II, e implementar el PRC, las empresas integrantes del conglomerado deberán contar con un Grupo Gestor o Gobierno del Conglomerado (GGC) cuyo propósito es liderar la ejecución del PRC y avalar las solicitudes de cofinanciamiento presentadas al programa.

4. El Reglamento operativo del Programa establece a su vez que el GGC del Conglomerado estará conformado por representantes de las empresas integrantes del COP, siendo su composición representativa de la realidad del conglomerado.

Segundo: El GGC

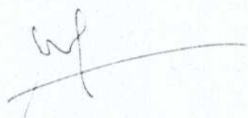
Estará integrado de la siguiente forma:

Empresa	Representante
Dersolan S.A.	Alejandro Biasioli
Dinosir S.A.	Marcelo Mederos
Fabián Dutra	Fabián Dutra
Rosalyn S.A.	Daniel Crespo
Verónica Sosa	Sr. Federico Castelan
Yosi S.A.	Mónica Yosi
Astengo y Pena S.A.	Dr. Achugar
Carmen Garrido	Carmen Garrido
Nillecor S.A.	Sergio Miller
Tort SA	Fabián Tort

Tercero: Compromisos de las partes.

1. El GGC del COP se compromete a:

- Representar a las empresas ante el Programa, las instituciones y demás actores relevantes para la implementación del PRC.
- Liderar la implementación del PRC y contribuir a la dinamización de las redes de empresas, promoviendo la cooperación y el fortalecimiento de las relaciones empresariales horizontales y de la cadena de valor
- Difundir informaciones y ejecutar acciones de comunicación hacia adentro y hacia afuera del COP.
- Cooperar con el Programa proporcionando información.
- Velar por la sustentabilidad de largo plazo del GGC y el COP.
- Promover la elaboración y presentación de proyectos a ser co-financiados



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE PROYECTOS
DE DESARROLLO – DIPRODE



LATU SISTEMAS
ISO 9001:2000
Registro N° 202/01



- Recibir y presentar formalmente ante el Programa los proyectos/solicitudes de cofinanciamiento en el marco del PRC según lo establecido en el Reglamento Operativo del programa (anexo I)
- Asignar prioridad a los proyectos presentados de acuerdo a las IRCs y el monto de recursos disponible.
- Supervisar la adecuada utilización de los recursos que aporta el programa.
- Ser la contraparte directa del programa en la ejecución de los proyectos estructurantes y abiertos para lo cual suscribirá convenios específicos responsabilizándose de la administración de los fondos. El GGC podrá delegar en cuerdo con el programa, esta potestad en otras organizaciones del COP.
- Contar y cumplir con las normas de relacionamiento interno predefinidas (anexo II).

2. Por su parte el Programa se compromete a:

- Incluir al COP de calzado y marroquinería en las fases siguientes del Programa, habilitando los procesos de apoyo financiero resultantes.
- Asignar un presupuesto orientativo de U\$S 500.000. para la ejecución del PRC. Ese presupuesto podrá ser ajustado durante el período total de ejecución, en más o en menos, hasta un 50% del monto original.
- Apoyar a los beneficiarios del programa en la elaboración de proyectos a través del Facilitador, integrantes de la UCP o consultores contratados específicamente para la tarea. En este último caso las eventuales solicitudes de apoyo para la elaboración de proyectos dispondrán de un máximo de u\$s 10.000.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados.
- Realizar la supervisión del cumplimiento de metas durante la ejecución de los proyectos y supervisar los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de los planes realizados por los beneficiarios.

3. Por su parte el Grupo de Apoyo conformado por: el MIEM y el Programa de Apoyo a la Competitividad de Conglomerados Cadenas Productivas se compromete a:

- Apoyar al GGC en la ejecución del PRC, dando soporte político y articulando con otros actores del sector público
- Supervisar el proceso de evaluación de proyectos y remitir los informes finales a DIPRODE, recomendando o no la aprobación de las solicitudes de cofinanciamiento.
- Supervisar el avance general del Programa en función de los lineamientos estratégicos identificados y aprobados en el PRC.

Cuarto: El presente acuerdo abarca un período de 2 años, a partir de la aprobación del PRC y podrá ser prorrogado con el acuerdo de las partes. No obstante, si transcurrido el plazo de 180 días de firmado el presente convenio sin que el COP logre la aprobación

de al menos un Proyecto específico, éste podrá ser rescindido de oficio y sin mayor justificación por parte de la UCP.

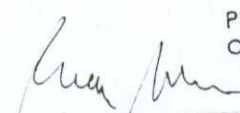
Quinto: Forman parte del presente acuerdo los siguientes Anexos que las partes declaran conocer y aceptar:

- I: Reglamento operativo del programa para la ejecución del componente II;
- II: Normas de funcionamiento interno del GGC;
- III: PRC


Sexto: De conformidad y en un todo de acuerdo con lo expresado se suscribe el presente acuerdo previa lectura en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmas:




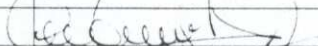





Por **DIPRODE:**


 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS
 DE DESARROLLO

Por el **MIEM**


 Cra. Ec. MARTHA JAUGE
 Directora

Por el **GGC:**

Empresa	Representante	Firma
Dersolan S.A.	Alejandro Biasioli	
Dinosir S.A.	Marcelo Mederos	
Fabián Dutra	Fabián Dutra	
Rosalyn S.A.	Daniel Crespo	
Verónica Sosa	Sr. Federico Castelan	
Yosi S.A.	Mónica Yosi	
Astengo y Pena S.A.	Dr. Achugar	
Carmen Garrido	Carmen Garrido	
Nilecor S.A.	Sergio Miller	
Tort Adhesivos Ltda.	Fabián Tort	